



RESOLUCION N° 146 15

Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán, 08 MAY 2015

Expediente N° SO-19.498/14.-

VISTO:

La Resolución N° 656/95 de Rectorado de la Universidad Nacional de Salta, con relación al Ingreso de Alumnos a la Universidad bajo el Régimen AM. 25; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución mencionada precedentemente, establece los requerimientos básicos para lograr, con carácter de excepción, la condición de aspirante a la Universidad por parte de los postulantes mayores de 25 años sin título de estudios secundario, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior.

Que, de acuerdo al acta presentada por la Comisión Evaluadora, conformada mediante Resolución N° SO-763/14 y modificatoria Resolución N° SO-020/15, se indica que la Sra. Elsa Elizabeth González, Sra. Natalia del Carmen Martínez y Sra. Noemí Martínez cumplen con los lineamientos de la Resolución N° 656/95, para el ingreso del Ciclo Lectivo 2015.

Que, se debe elaborar el instrumento legal correspondiente que avale todas estas actuaciones; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por incorporado como Alumno Ingresante de la Universidad Nacional de Salta, Sede Orán, al postulante mayor de 25 años sin título de estudios secundarios, inscriptos para el período lectivo 2015 de la Carrera Enfermería y Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley de Educación Superior y Resolución N° 656/95 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta; de acuerdo al siguiente detalle:

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Carrera
1.-	Martínez Noemí	26.731.445	Enfermería
2.-	Martínez, Natalia del Carmen	29.420.772	Enfermería
3.-	González Elsa Elizabeth	32.232.456	Tecnicatura Universitaria en Laboratorio de Análisis Clínicos y Microbiológicos

ARTICULO 2° : Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación, y cursar copia a Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, Secretaría de Sede, Departamento Alumnos y Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.-

hc

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA HOROLQUE DE DURAN
DIRECTORA - SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA